



Planes de Empleo

Employment Plans

¿Cómo me pueden ayudar los SSB o VRS a encontrar trabajo?

Si usted es elegible para recibir servicios de los Servicios Vocacionales de Rehabilitación (*Vocational Rehabilitation Services - VRS*) o de los Servicios Estatales para Ciegos (*State Services for the Blind - SSB*), usted y su consejero de rehabilitación pueden decidir que se necesita una evaluación. La evaluación se utiliza para determinar sus fortalezas, prioridades, intereses y necesidades para poder trabajar. La evaluación le ayuda a desarrollar un plan de acción llamado Plan de Empleo (*Employment Plan - EP*). A veces también se le llama Plan Individualizado de Empleo (IPE).

¿Qué es un Plan de Empleo (EP)?

El EP es un plan escrito que identifica el tipo de trabajo que usted desea obtener. También enumera los pasos que debe seguir para conseguir ese tipo de trabajo.

Hay 3 formas de desarrollar un EP:

1. por su propia cuenta
2. con la ayuda de su consejero de rehabilitación, o
3. con la ayuda de cualquier otra persona que esté dispuesta a ayudar

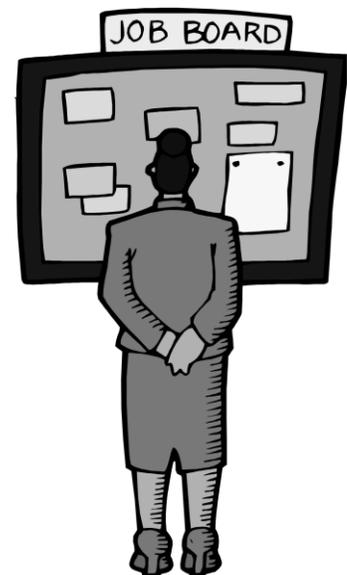
Su consejero debe darle a usted información por escrito que explique la ayuda que puede obtener para escribir su EP. También debe haber una descripción completa de las cosas que deben estar en su EP. Si necesita la información en otro formato debido a su discapacidad, deben asegurarse de que usted también la reciba de esa manera.

Usted no podrá recibir la mayoría de los servicios de VRS o SSB hasta que se haya hecho y firmado un EP. Por lo tanto, cuanto antes haga su EP, más pronto podrá obtener servicios de rehabilitación.

Cómo Escribir su Plan de Empleo

Un EP normalmente tiene la siguiente información:

- su objetivo laboral y cuándo lo alcanzará



- los servicios específicos que usted necesita para alcanzar el objetivo laboral. Cada servicio enumerado debe ser necesario para que usted consiga y mantenga un trabajo. Incluya los proveedores de servicios, las fechas de inicio y la información sobre el origen del dinero necesario.
- cómo usted y su consejero sabrán que usted está progresando hacia su meta de trabajo
- servicios y beneficios de otros programas que le ayudan a alcanzar su objetivo
- responsabilidades de VRS o SSB
- sus responsabilidades y
- firmas de aprobación de usted y su consejero



¡Sea Específico!

Su EP debe ser lo más específico posible. En otras palabras, haga que sus objetivos laborales sean detallados, no amplios y generales. Sepa qué servicios y equipo necesita usted para lograr su objetivo laboral. Sepa quién proporciona estos servicios.

Asegúrese de que su EP refleje sus fortalezas, prioridades, preocupaciones, capacidades y limitaciones.

Asegúrese de que entiende y está de acuerdo con las cosas de su EP. Esto hace que las probabilidades de éxito sean mayores.

Si no sabe qué servicios o equipo necesita o si usted y su consejero no están de acuerdo sobre lo que usted necesita, VRS o SSB pueden decirle a usted que debe pedirle a una persona neutral que evalúe sus necesidades. Esta persona neutral debe ser alguien familiarizado con las necesidades de las personas con discapacidades como la suya.

Su EP también debe tener información sobre sus derechos, lo que puede hacer si hay problemas e información sobre el Proyecto de Asistencia al Cliente (CAP).

Usted y su consejero deben **estar de acuerdo** con **todas las partes** del EP para que éste sea válido. Tanto usted como su consejero deben firmar el EP. Firmar el EP significa que ambos están de acuerdo con todo lo que contiene.

Recuerde que VRS y SSB no pueden prestarle servicios a usted hasta que tenga un EP válido. Su EP es un paso crítico para poder recibir los servicios de rehabilitación que necesita para conseguir o mantener un trabajo.

Servicios y Beneficios Comparables

Antes de que ciertos servicios puedan ser puestos en su EP, su consejero debe comprobar si otra entidad puede pagar por el servicio. Estos servicios se llaman "servicios y beneficios comparables." Son servicios o beneficios que:

- pueden ser pagados, total o parcialmente, por otra agencia pública federal, estatal o local o por beneficios para empleados
- están disponibles en el momento en que usted los necesita y
- son similares a los servicios que usted recibiría de VRS o SSB

Pero su consejero no tiene que buscar un servicio o beneficio comparable si eso significa que se retrasaría:

- su progreso hacia el logro de un resultado de empleo
- una colocación laboral inmediata o
- la prestación de servicios cuando se estaba en un riesgo médico extremo

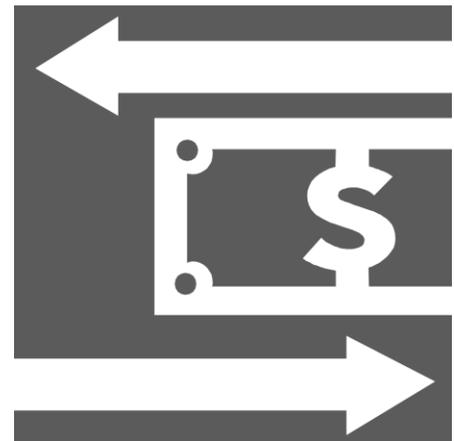
¿Tengo que pagar por los servicios que figuran en mi EP?

VRS o SSB revisan sus recursos financieros disponibles. Dependiendo de su situación financiera, es posible que usted tenga que ayudar a pagar algunos servicios. La parte que usted tiene que pagar por los servicios se llama "participación financiera del consumidor" (*consumer financial participation - CFP*).

PERO los siguientes servicios están disponibles y son gratuitos para todos, sin importar su situación financiera:

- evaluaciones para decidir la elegibilidad y las necesidades vocacionales de rehabilitación
- asesoramiento vocacional, orientación y servicios de remisión
- servicios de búsqueda de empleo y colocación
- servicios de asistencia personal
- servicios de interpretación relacionados con la discapacidad, servicios de lectura u otros servicios que necesite para poder utilizar los servicios de rehabilitación

Si usted califica para los beneficios de discapacidad del Seguro Social, no tiene que pagar por ninguna parte de sus servicios.



Firma de su Plan de Empleo

Una vez que su EP está terminado, usted necesita firmar el plan por escrito. Si usted no está de acuerdo con el EP, no lo firme. SRV y SSB deben darle una copia del EP en un idioma que usted entienda. El EP debe ser revisado y actualizado por escrito cada año.

Si usted tiene problemas con su consejero al realizar un EP, póngase en contacto con el Proyecto de Asistencia al Cliente (CAP) para obtener ayuda.

Proyecto de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Project - CAP*)

Si usted es un cliente o un solicitante del VRS o SSB, puede llamar al Proyecto de Asistencia al Cliente (CAP) para que le ayuden si tiene preguntas, preocupaciones o quejas sobre sus servicios vocacionales de rehabilitación. CAP **no** proporciona servicios vocacionales directos de rehabilitación, como educación, capacitación o equipo. Vea nuestra hoja informativa [Proyecto de Asistencia al Cliente \(CAP\)](#).

CAP es parte del MN Disability Law Center (MDLC). Para más información sobre CAP o para solicitar servicios CAP, llame:

- (612) 334-5970 (área metropolitana)
- 1-800-292-4150 (en todo el estado)



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.